Dirección:
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha / No.	Refer.	Tipo / Cuenta	Número / Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
17/Ago/2026		Diario	346	HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES CORRE..				
1	F.747D	5133-900-100	RECURSOS PROPIOS	HONORARIOS POR PRESTACION PR..		412	764,186.49	
2	F.747D	2112-049-828	BYA FISCAL-LEGAL SC	HONORARIOS POR PRESTACION PR..				764,186.49
3	F.747D	2112-049-828	BYA FISCAL-LEGAL SC	HONORARIOS POR PRESTACION PR..			764,186.49	
4		8240-339-100	RECURSOS PROPIOS				764,186.49	
5		8240-339-100	RECURSOS PROPIOS					764,186.49
6		8250-339-100	RECURSOS PROPIOS				764,186.49	
7		8250-339-100	RECURSOS PROPIOS					764,186.49
8		8260-339-100	RECURSOS PROPIOS					764,186.49
9		8260-339-100	RECURSOS PROPIOS				764,186.49	
10		8270-339-100	RECURSOS PROPIOS				764,186.49	
11		8220-339-100	RECURSOS PROPIOS					764,186.49
12	F.747D	1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..	BYA FISCAL-LEGAL SC				764,186.49
13		7650-000-000	IVA ACREDITABLE				105,405.03	
14		7700-000-000	IVA POR RECUPERAR					105,405.03
					Total póliza :		4,690,523.97	4,690,523.97

346

BANORTE

Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencia a Otros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

10/09/2026 10:48:24

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	1266
Nombre del Beneficiario	BYA FISCAL LEGAL SC
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0257097536
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC Beneficiario	BFI111028TP0
Importe a Transferir	$764,186.49
IVA	$0.00
Fecha Aplicación	17/ago./2026
Referencia numérica	170826
Propósito de la Transferencia	F 747D HONORAR RECUP PREDIAL MAUO 2026
Clave de Rastreo	68398
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	$0.00
IVA Comisión	$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	17/ago./2026 15:13:24 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	17/ago./2026 15:45:35 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	17/08/2026 15:53:40 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

20/08/2026
12:04 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/08/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,139
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 17/08/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	764,186.49	0.00	Apr 4503	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	764,186.49	Apr 4503	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
	TOTALES	764,186.49	764,186.49		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

20/08/2026
12:04 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/08/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 123
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Fact 747D.Honorarios por prestación profesionales derivados del contrato de prestación de servicios para la recuperació cuentas predial mayo 2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06924	BYA FISCAL-LEGAL	764,186.49	0.00		2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	764,186.49		
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	764,186.49	0.00	Pagado	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	764,186.49	Pagado	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
	TOTALES	1,528,372.99	1,528,372.99		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

17/AGO/26

8028

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

FOLIO
G-08-7309
FECHA DE EMISIÓN
14/08/2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X

DEPENDENCIA: DIRECCION DE INGRESOS NO. DE OFICIO: DI/1092/2026 FECHA OFICIO: 12/08/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 5397 NUM. DE CONTRARECIBO: 3575

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
747D	10-08-26	BYA FISCAL-LEGAL	HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	$ 764,186.49	CORRESPONDIENTE AL MES MAYO 2026
				$ 764,186.49	ELABORÓ: EYAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

13:05

17 AGO. 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

H. Ayuntamiento de Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

BYA FISCAL-LEGAL

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	747D	3575	14/08/2026	OS 1242	15/08/2026	$764,186.49

FIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
17 AGO 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$764,186.49**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$764,186.49**

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

ORDEN SERVICIO

14/08/2026
11:55 AM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE INGRESOS **FOLIO: 2026 01242** CONTRATO: FECHA: 14/08/2026 SOLICITUD: 2026 - 003929 Mediante Oficio: DI/1092/2026. Dir de Ingresos Remite 01 factura del Proveedor; Bya Fiscal-Legal.../ Por Concepto ESTATUS: Pedido AF	BYA FISCAL-LEGAL RFC : BFI111028TP0 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE INGRESOS	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante Oficio: DI/1092/2026. Dir de Ingresos Remite 01 factura del Proveedor; Bya Fiscal-Legal.../ Por Concepto de: Honorarios por prestación profesionales derivados del contrato de prestación de servicios para la recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes morosos del adeudo del impuesto predial correspondiente al Mes de Mayo 2026.	**1.00**	**$658,781.46**	**$658,781.46**

2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
12:00pm
14 AGO 2026
RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

SUB TOTAL	**$658,781.46**
IVA	**$105,405.03**
RETENCIONES	**$0.00**
DESCUENTO	**$0.00**
TOTAL	**$764,186.49**

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

3929

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE	5397
	13/08/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DI/1092/2026. INGRESOS. SOL. PAGO POR $764,186.49, 1 FACT. PARA "BYA FISCAL-LEGAL" (HONORARIOS)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
09:99hs
13 AGO. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

TONALÁ "CUNA ALFARERA"
Administración 2024-2027

DI/1092/2026
Asunto: el que se indica.
Tonalá, Jalisco a 12 de agosto del 2026

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Sirva la presente para enviarle un saludo cordial, ocasión que aprovecho para solicitar a usted, de la manera más atenta, el pago de la factura **BYA FISCAL- LEGAL, número 5000, correspondiente a HONORARIOS por prestación profesionales derivados del contrato de prestación de servicios para la recuperación de pagos de contribuyentes morosos del impuesto predial correspondiente al mes de MAYO del presente año,** por la cantidad de $764,186.49 (setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 49/100.) M.N.

Sin más que agregar por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE INGRESOS

LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO
DIRECTOR DE INGRESOS

C.c.p. Archivo
JGGO/olga*

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

Zapopan, Jalisco a 07 de Agosto de 2026

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
12 AGO. 2026
12:18hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INGRESOS

LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO
DIRECTOR DE INGRESOS
TESORERIA MUNICIPAL DE TONALA
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito remitir a Usted la **Factura No.500** , correspondiente a los honorarios por la Prestación de Servicios para la Recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes morosos del adeudo del impuesto predial, correspondiente al mes de **Mayo 2026.**

Con el fin de **mantener un control administrativo más eficiente**, respetuosamente se solicita que **éste se efectúe mediante transferencia electrónica** a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: BANORTE
Titular: BYA FISCAL LEGAL SC
Cuenta: 0257097536
CLABE interbancaria: 072 320 00257097536 8

Se anexa **estado de cuenta reciente** para la verificación de la cuenta de destino

A t e n t a m e n t e

ENRIQUE GUDIÑO BUZ
APODERADO LEGAL
BYA FISCAL-LEGAL S.C.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

Zapopan, Jalisco a 07 de Agosto de 2026

ANEXO 1. DESGLOSE DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA FACTURA REMITIDA

En seguimiento al oficio mediante el cual se remitió la Factura No. 500 , y con el propósito de brindar mayor claridad sobre la integración de los montos correspondientes al periodo Mayo 2026, se presenta el siguiente desglose:

TOTAL DE DOCUMENTOS A PAGAR	IMPORTE DE HONORARIOS DE ACUERDO AL CONTRATO (17%)	GASTOS DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL A PAGAR
468	$554,255.10	$104,526.36	$ 658,781.46	$ 105,405.03	$ 764,186.49

Los importes anteriores fueron calculados conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y corresponden a la integración del monto facturado.

Se deja a consideración de esa Dirección cualquier comentario, aclaración o ajuste que estime pertinente.

A t e n t a m e n t e

ENRIQUE GUDIÑO BUZ
APODERADO LEGAL
BYA FISCAL-LEGAL S.C.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

BYA FISCAL-LEGAL

BFI111028TP0

Régimen fiscal
601 - General de Ley Personas Morales

INGRESO | **CFDI5000**

UUID
02E3480B-8D34-41B1-9978-9B9D2C51747D

Fecha de emisión
10/08/2026 12:46:44 p. m.

Lugar de emisión
45116

Exportación
01 - No aplica

Versión
4.0

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

MTJ850101VA4

Uso de CFDI
G03 - Gastos en general

Domicilio
45400

Régimen Fiscal
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra

Nota de recepción

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Descuento	Importe
1	80121610	E48 - Unidad de servicio	HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2026	02	658,781.46		$658,781.46
	Impuesto	Trasladado	BASE: $658,781.46	IMPUESTO: 002 - IVA	TIPO FACTOR: Tasa	TASA O CUOTA: 16.00 %	IMPORTE: $105,405.03

Subtotal	$658,781.46
IVA 16.00 %	$105,405.03
Total	**$764,186.49**

SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 MXN

Método de pago	Forma de pago	Condiciones de pago	Moneda / Tipo de cambio
PPD - Pago en parcialidades o diferido	99 - Por definir	0 días	MXN /

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE INGRESOS

No. serie CSD SAT
00001000000708361008

Fecha y hora de certificación
10/08/2026 12:46:46 p. m.

No. serie CSD emisor
00001000000723748751

Sello digital del emisor

K+NfTutdSHGG+7WDb0Fk1L3zNsGyb90APEw2kSIEm4wSUBIfPg/5Bfswah5f+5Q6Gz6+NNPhqDXawApNe19nyn/eZimppN8gBFm/WJbJfKvCHoCsypp9N8kBt2XaT/TAowpkBBAFdmP784aa+fxAJ2AsrgTyb6jBVuPe9k7BR+Cuth8p4F310cqMof57bADZyY0ntZpPoqMYP6Knm7pWGsO+KoOWnlEZMYEAKqweDtCe3yQp6ltPOfnfHUbmjzLZumQygGAFHRocbsT99l+IpIQpJ0nzeTY8eREdaFG4Pfb2CzV3XmXCOJKEZ3daMTCMNNL0o1BZXvlWhVb4c/fpPg==

Sello digital del SAT

oNEdsOKL3i7kvm7SSSeI6WRSnOkwCdRMaa9bN+tBGm97EzJVD/S+ENE0NOAmSxtwOMBy5UkQyf9U1slKsTVY+L696BMwbeBc1c3jmBPKeIERf61Z4oln8xvBG2Q8kGdNQdSVToBx513a6pZe7LFOaq0Dnez5KYzfdV5qdFvxl8sKpGkruF/zYY/+6qP0SJO8LUfK/3KpHj6ner4r/OPRkoCeUqDKGtTsKKApjWRWxxbSZQs2C+Pv8Bzo1VD/X5LX02qEB/7jMfjlpmSh24OF3afP9ZY8hgDhY99IEi1U1TgJ1HkmMm8syqJ5zk07rfpLaROtHc71LFxMSAAuwqmv2g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|02E3480B-8D34-41B1-9978-9B9D2C51747D|2026-08-10T12:46:46|INT020124V62|K+NfTutdSHGG+7WDb0Fk1L3zNsGyb90APEw2kSIEm4wSUBIfPg/5Bfswah5f+5Q6Gz6+NNPhqDXawApNe19nyn/eZimppN8gBFm/WJbJfKvCHoCsypp9N8kBt2XaT/TAowpkBBAFdmP784aa+fxAJ2AsrgTyb6jBVuPe9k7BR+Cuth8p4F310cqMof57bADZyY0ntZpPoqMYP6Knm7pWGsO+KoOWnlEZMYEAKqweDtCe3yQp6ltPOfnfHUbmjzLZumQygGAFHRocbsT99l+IpIQpJ0nzeTY8eREdaFG4Pfb2CzV3XmXCOJKEZ3daMTCMNNL0o1BZXvlWhVb4c/fpPg==|00001000000708361008||

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" Version="4.0" Serie="CFDI" Folio="5000"
Fecha="2026-08-10T12:46:44"
Sello="K+NfTutdSHGG+7WDb0Fk1L3zNsGyb90APEw2kSIEm4wSUBlfPg/5Bfswah5f+5Q6Gz6+NNPhqDXawApNe19nyn/eZimppN8gBFm/WJbJfKvCHoCsypp9N8kBt2XaT/TAowpkBBAFdmP784aa+f
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000723748751"
Certificado="MIIGAjCCA+qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjM3NDg3NTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVU
CondicionesDePago="0 días" SubTotal="658781.46" Moneda="MXN" Total="764186.49" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="45116" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Rfc="BFI111028TP0" Nombre="BYA FISCAL-LEGAL" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="80121610" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="HONORARIOS POR PRESTACION
    PROFESIONALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS
    CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2026" ValorUnitario="658781.46" Importe="658781.46"
    ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="658781.46" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="105409.033600"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="105405.03">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="658781.46" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="105405.03"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" UUID="02E3480B-8D34-41B1-9978-9B9D2C51747D"
    FechaTimbrado="2026-08-10T12:46:46" RfcProvCertif="INT020124V62"
    SelloCFD="K+NfTutdSHGG+7WDb0Fk1L3zNsGyb90APEw2kSIEm4wSUBlfPg/5Bfswah5f+5Q6Gz6+NNPhqDXawApNe19nyn/eZimppN8gBFm/WJbJfKvCHoCsypp9N8kBt2XaT/TAowpkBBAFdmP
    NoCertificadoSAT="00001000000708361008"
    SelloSAT="oNEdsOKL3i7kvm7SSSeI6WRSnOkwCdRMaa9bN+tBGm97EzJVD/S+ENE0NOAmSxtwOMBy5UkQyf9U1sIKsTVY+L696BMwbeBc1c3jmBPKelERf61Z4oln8xvBG2Q8kGdNQdSVToBx513
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda xmlns:if="https://www.interfactura.com/Schemas/Documentos" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="https://www.interfactura.com/Schemas/Documentos
  https://www.interfactura.com/Schemas/Documentos/DocumentoInterfactura.xsd ">
    <if:FacturaInterfactura TipoDocumentoId="0" TipoDocumento="Factura" Id="497471882">
      <if:Emisor RI="0132525"/>
      <if:Receptor RI="9922788445" Activo="False"/>
      <if:Encabezado IdInterno="497471882" TemplateId="78000988" Folio="5000" FolioSerie="5000-CFDI" SerieFolio="CFDI-5000" Serie="CFDI" UUID="02E3480B-
      8D34-41B1-9978-9B9D2C51747D" SubscriptorId="99808000-83ED-4EE1-9EA0-F6D1CF019D3F" MonedaDoc="MXN" MonedaDesc="Pesos" Status="1" CFD="True"
      Estatus="Por Pagar" ProcesoId="0" serie="CFDI" Fecha="2026-08-10T12:46:44" CondicionPago="0 días" SubTotal="658781.46" Total="764186.49"
      FechaVencimiento="2026-08-10T18:43:57" Moneda="MXN" LugarExpedicion="45116" RegimenFiscalEmisor="601" IdDireccionEmision="2015"
      FechaVencimientoProgramada="2026-08-10T18:43:57" DiasPlazo="0" OmiteCodigoMetodoDePago="SI" cfdiUsoCFDI="G03" cfdiFormaPago="99"
      cfdiMetodoPago="PPD" VersionCFDI="4.0" ResidenciaFiscal="MEX" NoDecimalesRepGrafica="2" cfdiExportacion="01" cfdiRegimenFiscalReceptor="603"
      DomicilioFiscalReceptor="45400" RazonSocialReceptor="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" cadenaOriginal="||1.1|02E3480B-8D34-41B1-9978-9B9D2C51747D|2026-
      08-
      10T12:46:46|INT020124V62|K+NfTutdSHGG+7WDb0Fk1L3zNsGyb90APEw2kSIEm4wSUBlfPg/5Bfswah5f+5Q6Gz6+NNPhqDXawApNe19nyn/eZimppN8gBFm/WJbJfKvCHoCsypp9N8kBt2
      cadenaOriginalTimbre="||1.1|02E3480B-8D34-41B1-9978-9B9D2C51747D|2026-08-
      10T12:46:46|INT020124V62|K+NfTutdSHGG+7WDb0Fk1L3zNsGyb90APEw2kSIEm4wSUBlfPg/5Bfswah5f+5Q6Gz6+NNPhqDXawApNe19nyn/eZimppN8gBFm/WJbJfKvCHoCsypp9N8kBt2
      cadenaOriginalEmisor="||4.0|CFDI|5000|2026-08-10T12:46:44|99|00001000000723748751|0 días|658781.46|MXN|764186.49|I|01|PPD|45116|BFI111028TP0|BYA
      FISCAL-LEGAL|601|MTJ850101VA4|MUNICIPIO DE TONALA JALISCO|45400|603|G03|80121610|1|E48|Unidad de servicio|HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES
      DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES
      MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO
      2026|658781.46|658781.46|02|658781.46|002|Tasa|0.160000|105405.033600|658781.46|002|Tasa|0.160000|105405.03|105405.03||"
      importeConLetra="**********SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.**********">
        <if:Cuerpo Renglon="1" Cantidad="1" Concepto="HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA
        RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL
        MES DE MAYO 2026" PUnitario="658781.46" Importe="658781.46" UnidadDeMedidaFiscal="Unidad de servicio" cfdiClaveProdServ="80121610"
        cfdiClaveUnidad="E48" cfdiObjetoImp="02">
          <if:Traslado CodigoMultiple="TrasladoConcepto" cfdiBase="658781.46" cfdiImpuesto="002" cfdiTipoFactor="Tasa" cfdiTasaOCuota="0.160000"
          cfdiImporte="105405.033600"/>
        </if:Cuerpo>
      </if:Encabezado>
    </if:FacturaInterfactura>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```


GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

17 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BFI111028TP0	BYA FISCAL-LEGAL	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
02E3480B-8D34-41B1-9978-9B9D2C51747D	2026-08-10T12:46:44	2026-08-10T12:46:46	INT020124V62
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$764,186.49	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

BANORTE

ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES

BYA FISCAL LEGAL SC
CALLE ROYAL COUNTRY 4596 PISO 17 PISO OF DEPTO. A1

PUERTA DE HIERRO
ZAPOPAN JAL. C.P. 45116
SUCURSAL: 1512 GDL NIÑO OBRERO
TIPO DE ENVÍO: CORREO

NO. DE CLIENTE: 41567581
RFC: BFI111028TP0

DATOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9491 PLAZA GUADALAJARA
DIRECCIÓN: NIÑO OBRERO 820 CHAPALITA
TELÉFONO: 1221795

INFORMACIÓN DEL PERIODO	
Periodo	**Del 01/Julio/2026 al 31/Julio/2026**
Fecha de corte	**31/Julio/2026**
Moneda	**PESOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

RESUMEN INTEGRAL

Producto	No. de Cuenta	CLABE
ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES	0257097536	072 320 00257097536 8
INVERSION ENLACE NEGOCIOS	0271073068	072 320 00271073068 0

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
6
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

REPORTE DE PAGO MAYO 2026				
BYA FISCAL - LEGAL				
#	CUENTA	FECHA DE PAGO	MONTO	GASTOS
1	R001296	28/05/2026	$ 7,822.35	-
2	R006372	19/05/2026	$ 13,698.25	-
3	R007167	13/05/2026	$ 3,110.75	-
4	R009544	07/05/2026	$ 12,005.94	$ 452.56
5	R010091	18/05/2026	$ 280,973.17	$ 452.56
6	R010863	04/05/2026	$ 7,993.04	-
7	U002766	27/05/2026	$ 26,945.81	$ 452.56
8	U004116	29/05/2026	$ 7,280.64	-
9	U004993	04/05/2026	$ 934.56	-
10	U005757	08/05/2026	$ 6,570.30	$ 452.56
11	U006086	12/05/2026	$ 24,106.56	$ 853.19
12	U007459	21/05/2026	$ 5,927.40	-
13	U010533	07/05/2026	$ 1,985.00	-
14	U010912	06/05/2026	$ 1,357.77	-
15	U011361	12/05/2026	$ 4,930.08	$ 452.56
16	U012181	04/05/2026	$ 1,938.17	$ 452.56
17	U012622	08/05/2026	$ 9,998.90	$ 452.56
18	U013514	29/05/2026	$ 3,119.98	-
19	U013801	15/05/2026	$ 2,707.16	$ 452.56
20	U014007	29/05/2026	$ 1,357.77	-
21	U014118	07/05/2026	$ 4,594.36	$ 452.56
22	U014215	19/05/2026	$ 9,320.12	$ 452.56
23	U014875	25/05/2026	$ 10,203.49	-
24	U014938	04/05/2026	$ 1,357.77	-
25	U014984	14/05/2026	$ 15,213.39	$ 528.05
26	U015172	25/05/2026	$ 8,210.93	$ 452.56
27	U016460	20/05/2026	$ 3,295.94	$ 452.56
28	U016570	04/05/2026	$ 1,615.96	-
29	U016880	04/05/2026	$ 9,908.90	$ 452.56
30	U017462	29/05/2026	$ 2,707.16	$ 452.56
31	U017600	12/05/2026	$ 2,252.79	-
32	U018432	11/05/2026	$ 6,969.07	-
33	U018669	19/05/2026	$ 3,984.75	-
34	U019021	25/05/2026	$ 9,998.90	$ 452.56
35	U019248	19/05/2026	$ 1,078.32	-
36	U019308	21/05/2026	$ 4,420.52	$ 452.56
37	U019491	20/05/2026	$ 10,222.19	-
38	U020064	22/05/2026	$ 2,843.38	-
39	U020866	07/05/2026	$ 17,437.32	$ 452.56
40	U020940	07/05/2026	$ 320.76	-
41	U020941	07/05/2026	$ 408.74	-

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 NOV. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

86	U040614	14/05/2026	$ 308.79	-
87	U040729	20/05/2026	$ 8,867.56	-
88	U040787	13/05/2026	$ 2,254.60	-
89	U042245	18/05/2026	$ 9,998.90	$ 452.56
90	U042667	07/05/2026	$ 5,119.84	$ 452.56
91	U043247	12/05/2026	$ 10,003.55	$ 452.56
92	U044422	07/05/2026	$ 9,998.90	$ 452.56
93	U045063	20/05/2026	$ 1,649.44	-
94	U045271	12/05/2026	$ 281.44	-
95	U045439	04/05/2026	$ 1,076.55	-
96	U045936	22/05/2026	$ 2,454.80	-
97	U046266	15/05/2026	$ 469.56	-
98	U046311	04/05/2026	$ 768.99	-
99	U046501	26/05/2026	$ 5,834.35	$ 452.56
100	U047162	14/05/2026	$ 5,783.66	-
101	U047273	27/05/2026	$ 5,660.78	$ 452.56
102	U047281	13/05/2026	$ 11,458.06	$ 905.12
103	U048450	13/05/2026	$ 7,758.37	-
104	U049072	18/05/2026	$ 11,381.80	-
105	U049741	18/05/2026	$ 8,710.30	-
106	U050074	04/05/2026	$ 1,918.69	$ 452.56
107	U050898	28/05/2026	$ 6,244.50	$ 452.56
108	U050954	04/05/2026	$ 35,446.64	$ 561.45
109	U051710	15/05/2026	$ 1,279.27	-
110	U052009	11/05/2026	$ 5,436.52	$ 452.56
111	U052327	06/05/2026	$ 2,843.38	-
112	U053004	15/05/2026	$ 13,818.49	-
113	U053556	15/05/2026	$ 2,980.94	$ 905.12
114	U053893	25/05/2026	$ 1,232.54	-
115	U055330	11/05/2026	$ 5,834.35	$ 452.56
116	U056045	12/05/2026	$ 1,357.77	-
117	U056122	25/05/2026	$ 1,162.62	-
118	U056327	29/05/2026	$ 768.99	-
119	U056719	06/05/2026	$ 2,389.50	-
120	U056984	29/05/2026	$ 6,741.03	$ 452.56
121	U057976	18/05/2026	$ 7,758.37	-
122	U058413	18/05/2026	$ 2,254.60	-
123	U058569	07/05/2026	$ 1,357.77	-
124	U059654	06/05/2026	$ 9,320.12	$ 452.56
125	U060577	12/05/2026	$ 3,748.50	$ 905.12
126	U060793	29/05/2026	$ 1,357.77	-
127	U060961	27/05/2026	$ 9,320.12	$ 452.56
128	U061982	20/05/2026	$ 1,692.21	-
129	U062047	06/05/2026	$ 9,533.76	$ 452.56

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 MAR. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

174	U096316	15/05/2026	$	24,151.82	$	518.13
175	U096742	07/05/2026	$	9,546.34		-
176	U096775	25/05/2026	$	9,546.34		-
177	U097985	13/05/2026	$	2,843.38		-
178	U098627	07/05/2026	$	1,358.75		-
179	U098839	22/05/2026	$	2,936.60		-
180	U099139	13/05/2026	$	4,206.40	$	452.56
181	U099750	19/05/2026	$	8,538.19	$	452.56
182	U099783	19/05/2026	$	3,295.94	$	452.56
183	U099785	20/05/2026	$	13,619.01	$	452.56
184	U099921	15/05/2026	$	11,834.36	$	452.56
185	U100013	21/05/2026	$	11,834.36	$	452.56
186	U100260	26/05/2026	$	308.79		-
187	U100301	06/05/2026	$	3,295.94	$	452.56
188	U100416	08/05/2026	$	39,654.92	$	605.87
189	U100471	22/05/2026	$	14,053.22	$	452.56
190	U100479	22/05/2026	$	3,205.94	$	452.56
191	U100656	07/05/2026	$	3,277.85	$	452.56
192	U100699	13/05/2026	$	3,508.35	$	452.56
193	U102119	04/05/2026	$	10,139.54	$	452.56
194	U102566	11/05/2026	$	17,978.83	$	935.14
195	U103754	04/05/2026	$	4,146.37		-
196	U105327	06/05/2026	$	2,721.62	$	452.56
197	U105493	29/05/2026	$	9,546.34		-
198	U109274	28/05/2026	$	1,485.61		-
199	U109848	06/05/2026	$	13,513.77		-
200	U110007	18/05/2026	$	15,484.45	$	452.56
201	U111043	26/05/2026	$	1,485.61		-
202	U111057	26/05/2026	$	4,416.91		-
203	U111131	25/05/2026	$	4,914.99		-
204	U111285	15/05/2026	$	2,843.38		-
205	U111343	18/05/2026	$	2,846.82		-
206	U111459	07/05/2026	$	1,562.76		-
207	U111816	29/05/2026	$	2,843.38		-
208	U112650	11/05/2026	$	20,265.49		-
209	U113145	04/05/2026	$	1,357.77		-
210	U115674	11/05/2026	$	613.26		-
211	U116303	13/05/2026	$	2,885.38	$	452.56
212	U116435	27/05/2026	$	11,789.57	$	452.56
213	U117061	14/05/2026	$	1,357.77		-
214	U117096	22/05/2026	$	29,097.21	$	660.04
215	U117228	15/05/2026	$	11,202.49		-
216	U117475	12/05/2026	$	8,637.82	$	452.56
217	U117988	12/05/2026	$	9,750.28		-

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

262	U144318	14/05/2026	$ 1,501.62	-
263	U144681	04/05/2026	$ 4,908.86	-
264	U144683	04/05/2026	$ 6,528.93	
265	U145301	19/05/2026	$ 10,909.04	$ 452.56
266	U145646	12/05/2026	$ 2,254.60	-
267	U146910	06/05/2026	$ 1,644.00	-
268	U147015	07/05/2026	$ 5,674.51	-
269	U147189	28/05/2026	$ 9,925.58	$ 469.24
270	U147956	08/05/2026	$ 1,775.93	-
271	U147957	08/05/2026	$ 1,833.03	-
272	U147960	08/05/2026	$ 5,883.47	$ 469.24
273	U148388	12/05/2026	$ 4,534.41	$ 452.56
274	U149051	29/05/2026	$ 9,456.34	-
275	U149895	29/05/2026	$ 2,723.84	$ 469.24
276	U150879	18/05/2026	$ 23,327.54	$ 519.85
277	U151181	04/05/2026	$ 16,461.40	$ 469.24
278	U151195	07/05/2026	$ 9,336.80	$ 469.24
279	U151217	14/05/2026	$ 24,956.93	$ 469.24
280	U151377	06/05/2026	$ 2,937.80	-
281	U151504	08/05/2026	$ 8,554.87	$ 469.24
282	U151663	08/05/2026	$ 3,312.62	$ 469.24
283	U151882	06/05/2026	$ 8,227.61	$ 469.24
284	U151897	15/05/2026	$ 3,312.62	$ 469.24
285	U152198	08/05/2026	$ 10,291.79	$ 469.24
286	U152202	11/05/2026	$ 8,227.61	$ 469.24
287	U153652	21/05/2026	$ 6,529.81	$ 469.24
288	U153788	21/05/2026	$ 6,439.81	$ 469.24
289	U153977	27/05/2026	$ 1,357.77	-
290	U155002	04/05/2026	$ 11,834.36	$ 452.56
291	U155011	04/05/2026	$ 3,079.53	-
292	U155019	19/05/2026	$ 9,908.90	$ 452.56
293	U155024	11/05/2026	$ 16,257.85	$ 452.56
294	U155052	06/05/2026	$ 6,513.13	$ 452.56
295	U155529	20/05/2026	$ 9,834.71	-
296	U155684	28/05/2026	$ 3,445.85	$ 452.56
297	U155852	15/05/2026	$ 7,510.18	$ 452.56
298	U156574	08/05/2026	$ 6,060.57	-
299	U157710	22/05/2026	$ 13,092.97	$ 452.56
300	U158167	06/05/2026	$ 3,295.94	$ 452.56
301	U158212	20/05/2026	$ 9,546.34	-
302	U159493	15/05/2026	$ 7,745.57	$ 452.56
303	U160730	07/05/2026	$ 9,925.58	$ 469.24
304	U161554	08/05/2026	$ 4,502.88	$ 452.56
305	U161563	08/05/2026	$ 24,500.48	$ 513.13

350	U185408	27/05/2026	$ 10,558.71	$ 452.56
351	U185953	18/05/2026	$ 9,908.90	$ 452.56
352	U186359	21/05/2026	$ 3,690.38	$ 452.56
353	U186844	15/05/2026	$ 3,034.58	$ 452.56
354	U187247	15/05/2026	$ 1,325.77	-
355	U187734	06/05/2026	$ 1,802.87	-
356	U189041	21/05/2026	$ 6,200.81	$ 452.56
357	U189277	12/05/2026	$ 3,322.53	$ 452.56
358	U189839	08/05/2026	$ 6,869.65	$ 452.56
359	U190669	22/05/2026	$ 4,988.60	$ 469.24
360	U191282	21/05/2026	$ 3,205.94	$ 452.56
361	U191668	18/05/2026	$ 8,900.29	$ 452.56
362	U192355	19/05/2026	$ 2,681.11	-
363	U192598	11/05/2026	$ 10,581.80	-
364	U193352	18/05/2026	$ 2,843.38	-
365	U193513	19/05/2026	$ 11,649.64	-
366	U193712	13/05/2026	$ 2,843.38	-
367	U194029	29/05/2026	$ 6,938.87	-
368	U196599	06/05/2026	$ 7,220.17	-
369	U196882	04/05/2026	$ 1,697.80	-
370	U197079	14/05/2026	$ 12,038.50	-
371	U197329	15/05/2026	$ 6,042.79	-
372	U197999	29/05/2026	$ 10,665.78	-
373	U198742	06/05/2026	$ 780.85	-
374	U198752	20/05/2026	$ 12,303.77	$ 452.56
375	U198843	27/05/2026	$ 3,205.94	$ 452.56
376	U198858	20/05/2026	$ 1,267.77	-
377	U198902	22/05/2026	$ 10,594.40	$ 452.56
378	U199334	26/05/2026	$ 9,998.90	$ 452.56
379	U199385	22/05/2026	$ 4,052.88	-
380	U199440	27/05/2026	$ 8,027.87	$ 452.56
381	U199484	22/05/2026	$ 4,921.51	$ 452.56
382	U201353	08/05/2026	$ 6,935.36	-
383	U202742	25/05/2026	$ 7,627.03	$ 452.56
384	U202829	21/05/2026	$ 828.69	-
385	U203014	12/05/2026	$ 7,251.82	$ 452.56
386	U203510	08/05/2026	$ 3,295.94	$ 452.56
387	U203535	15/05/2026	$ 7,909.35	$ 452.56
388	U203840	18/05/2026	$ 2,303.48	-
389	U204541	28/05/2026	$ 3,312.62	$ 469.24
390	U204565	08/05/2026	$ 1,131.86	-
391	U205371	22/05/2026	$ 1,357.77	-
392	U207258	04/05/2026	$ 6,742.63	$ 469.24
393	U208938	26/05/2026	$ 4,869.47	$ 452.56

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
DEPTO. DE GLOSA

438	U218633	06/05/2026	$	2,326.17	-
439	U218643	25/05/2026	$	1,647.42	-
440	U218645	25/05/2026	$	1,647.42	-
441	U218647	25/05/2026	$	1,152.22	-
442	U218650	25/05/2026	$	1,647.42	-
443	U218658	25/05/2026	$	989.80	-
444	U218660	25/05/2026	$	1,152.22	-
445	U218665	25/05/2026	$	1,397.07	-
446	U218667	25/05/2026	$	1,647.42	-
447	U218676	25/05/2026	$	1,647.42	-
448	U218678	25/05/2026	$	1,397.07	-
449	U218682	25/05/2026	$	679.02	-
450	U218687	25/05/2026	$	1,179.72	-
451	U218688	25/05/2026	$	997.73	-
452	U218690	25/05/2026	$	1,152.22	-
453	U218695	25/05/2026	$	1,205.23	-
454	U218696	25/05/2026	$	997.73	-
455	U218717	25/05/2026	$	988.06	-
456	U218718	04/05/2026	$	1,676.70	-
457	U218720	25/05/2026	$	998.43	-
458	U218723	25/05/2026	$	987.57	-
459	U218725	25/05/2026	$	1,152.22	-
460	U218729	25/05/2026	$	831.74	-
461	U218751	25/05/2026	$	2,166.84	-
462	U218755	20/05/2026	$	2,166.84	-
463	U218767	12/05/2026	$	1,670.49	-
464	U219591	11/05/2026	$	2,060.86	$ 469.24
465	U219829	04/05/2026	$	358.07	-
466	U219831	28/05/2026	$	1,581.91	-
467	U219925	04/05/2026	$	1,357.77	-
468	U220019	28/05/2026	$	4,245.85	$ 452.56
468 CUENTAS			**$**	**3,260,324.11**	**$ 104,526.36**

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
DEFATUDA DE GLOSA

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS **CC. P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS,** EL **ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS** Y EL **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA **BYA FISCAL – LEGAL, S.C.** REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE GUDIÑO BUZ,** EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO **"LAS PARTES"** TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL,** SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Señala **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1 El Municipio es una entidad con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, cuenta con la Personalidad Jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente Contrato, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.2 Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XVII, 48 fracción VII, 52 fracción II, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3 Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal, por lo que tiene la facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 164 fracción IV, 195 y 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1, 3, 47, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco.

I.4 La Tesorería Municipal, a través de su titular el Mtro. Iván Antonio Peña Rocha, es el encargado de conducir la disciplina presupuestal del municipio y coordinar las diferentes fuentes de captación, en coordinación con las entidades federales, estatales y municipales, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada implementación de los procesos de planeación y presupuesto del Gasto Público del Municipio.

I.5 Es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** colaborar con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el despacho de los asuntos que son de su competencia, en beneficio de los habitantes del municipio de Tonalá, Jalisco.

I.6 Señala como domicilio legal el ubicado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 21 de la calle Hidalgo, en zona Centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, c.p.45400, mismo que indica para los usos y efectos legales que se derivan de este contrato.

I.7 Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del Municipio de Tonalá, Jalisco.

II. Manifiesta **BYA FISCAL – LEGAL, S.C.** a través de su Apoderado General:

II.1 Que es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública numero 9,731 nueve mil setecientos treinta y uno de fecha 20 veinte de Julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Torres Jacobo, Notario Público 13 de la ciudad de Tonalá, Jalisco, Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en la Dirección de Registro Público de la propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico número 6728 de fecha 30 de abril de 2018.

II.2 Su **APODERADO GENERAL** el C. **ENRIQUE GUDIÑO BUZ,** quien acredita su personalidad bajo la Escritura Pública 17,530 diecisiete mil quinientos treinta de fecha 07 siete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Antonio Martínez González, Notario Público número 37 treinta y siete de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el cual hace constar el Poder General Judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, facultades laborales (para celebrar contratos de trabajo) y facultades cambiarias. Inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico No. 25641 de fecha 11 once de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas de manera alguna. Quien se identifica con la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave al reverso IDMEX2600584036.

II.3 Que reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este contrato y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.

II.4 Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **BFI111028TP0**, a nombre de **BYA FISCAL – LEGAL, S.C.**

II.5 Que dentro de su objeto social se encuentra, la prestación a toda clase de sociedades, empresas, entidades, corporaciones, organizaciones y personas físicas en general, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de asesoría, consultoría y servicios en todas las ramas profesionales en cualquier parte de la República o en el extranjero; asimismo la investigación el desarrollo y la elaboración de estudios, proyectos y programas de acción relativos a la operación y manejo de las cuestiones contables y comerciales, jurídica, administrativa, financiera, en informática, arquitectura, ingenieras, de diseño industrial y

de interiores y en supervisión de áreas comerciales en otra ramas profesionales, en cualquier parte de la Republica o en el extranjero. Y en general la celebración de actos, contratos y convenios, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, siempre que sean lícitos y estén relacionados con la consecución de los fines sociales.

II.6 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio en la Av. Paseo Royal Country número 4596, Piso 17 oficina A1, en la colonia Puerta de Hierro, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.

II.7 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"EL MUNICIPIO"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega optima de dicho servicio, y se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal, con el número **0000148.**

II.8 Reúnen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este contrato y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.

Expuesto lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en adelante, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, proporcione a **"EL MUNICIPIO"**, los servicios de recuperación del pago de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes morosos del Adeudo del Impuesto predial.

Por lo que tiene como finalidad colaborar con el Municipio en la ejecución de acciones de cobranza fiscal bajo un enfoque ético, profesional y transparente, contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

El cual se cuenta con la experiencia operativa y la capacidad técnica para llevar a cabo la asesoría, implementación y ejecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), así como la atención de grandes volúmenes de cartera vencida, con el propósito de mejorar la eficiencia recaudatoria municipal. Implementando estrategias efectivas de gestión y notificación, garantizando que cada acción se realice en tiempo y forma, conforme al marco legal vigentes y promoviendo el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará a **"EL MUNICIPIO":**

Un equipo multidisciplinario integrado por:

- Notificadores y ejecutores con experiencia comprobada y capacitación constante.
- Supervisores jurídicos con estudios de licenciatura y/o posgrado.
- Personal administrativo y operativo suficiente para cubrir el volumen de trabajo requerido.

Tecnología y Herramientas de Apoyo:

- Sistema Integral de Gestión Documental.- Se dispone de una plataforma digital que permite la emisión automatizada de documentos, el seguimiento de gestiones en tiempo real y la generación de reportes periódicos, adaptándose a los requerimientos operativos de cada municipio.

Aplicación Móvil para Trabajo en Terreno:

- Contamos con una app operativa para dispositivos Android que permite a los gestores realizar sus labores de campo de manera eficiente y supervisada.

Funciones principales:

- Registro automático de ubicación y asistencia.
- Asignación inteligente de rutas optimizadas.
- Alertas y recordatorios sobre gestiones pendientes.
- Comunicación inmediata y simultánea con el equipo operativo.

Metodología de Trabajo:

- Depuración y seguimiento del padrón asignado.
- Planeación operativa zonificada según prioridades.
- Ejecución de visitas domiciliarias.
- Análisis de datos para identificación de patrones de omisión.
- Elaboración de reportes e informes de seguimiento para su entrega periódica.

Seguridad de la Información:

- Capacitación en ciberseguridad y tratamiento de datos personales.
- Encriptación de información tanto en tránsito como en almacenamiento.
- Aplicación de políticas de calidad y respeto a los Derechos ARCO
- Infraestructura sobre Amazon Web Services (AWS), plataforma certificada en cumplimiento normativo y protección de la información.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia del **01 (primero) de Enero del año 2026 (dos mil veintiséis)** al **31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2026 (dos mil veintiséis)**, por un periodo de **12 (doce) meses**.

CUARTA.- MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, consiste en el **17% (diecisiete por ciento),** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado sobre los montos efectivamente recuperados. Así como el 100% del monto efectivamente pagado por los contribuyentes morosos de los gastos de notificación y/o ejecución.

Los honorarios señalados en el párrafo anterior, también aplican para los Procedimientos Administrativos de Ejecución de los cuales intervenga **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Para el caso de aquellas cuentas gestionadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en términos del presente contrato, de las cuales los titulares celebren convenio de pago en parcialidades con la Tesorería Municipal respecto de las obligaciones requeridas, se pagará la contraprestación señalado en el párrafo anterior, solo respecto de aquellas parcialidades que hayan sido efectivamente pagadas derivadas de un convenio celebrado durante la vigencia del presente contrato y hasta la fecha de término de dicho convenio, en el entendido de que los pagos realizados a dicho convenio deberán ser consecutivos, asimismo se estará sujeto al plazo establecido.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" cubrirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el monto de la contraprestación conforme al siguiente procedimiento:

- Vigencia de la cotización: 30 días naturales a partir de su recepción.
- Inicio de operaciones: A partir del dia de la firma del presente instrumento juridico, salvo acuerdo distinto entre **"LAS PARTES"**.
- Entrega de documentos: Una vez aprobado el modelo de requerimiento, se entregarán los documentos impresos para firma en un plazo máximo de cinco días hábiles. Posteriormente, se diligenciarán conforme al plan operativo y serán devueltos para archivo según los tiempos que establezca el área solicitante.
- Condiciones de pago: Hasta 30 dias naturales posteriores a la entrega satisfactoria de los servicios contratados.

El pago se realizará a mes corriente. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, presentará a **"EL MUNICIPIO"** los documentos idóneos correspondientes para justificar la prestación real de los servicios, para lo cual éste último contará con tres días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes a las mismas.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 (diez) dias naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL MUNICIPIO"** realice observaciones a las evidencias presentadas para su cobro por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Si transcurrido el plazo de tres días para realizar las observaciones a evidencias presentadas, **"EL MUNICIPIO"** no expresa manifestaciones en contra del contenido de estas, se entenderán como aceptadas, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo citado en el párrafo que antecede.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Se obliga a lo siguiente:

1. A remitir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de forma mensual**, la base de datos y/o asignación de cuentas, folios y/o expedientes que determine la Tesorería Municipal a través de la **Dirección de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco.**

2. A validar por medio de la **Dirección de Ingresos**, el contenido y diseño de los formatos que se utilizarán como base para la elaboración de determinación de créditos, requerimiento de pago, acuerdos, mandamientos de ejecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución, citatorios y actas de notificación y demás relativas a los servicios contratados, así como los formatos para lo elaboración de los informes y reportes requeridos.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- Se obliga a lo siguiente:

1.- Entregar la documentación que le sea requerida por parte de la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Ingresos; con el fin de solventar aclaraciones, observaciones, requerimientos de auditoría y demás trámites que requiera **"EL MUNICIPIO"** lo cual deberá de ser solventado, en un plazo no mayor a 72 setenta y dos horas.

2.- En caso de juicio, y cuando así lo solicite la Tesorería Municipal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá remitir los documentos para certificación en un plazo no mayor a 48 cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud en cuestión. Esta solicitud podrá efectuarse vía correo electrónico.

3.- Elaborar las respuestas a **"EL MUNICIPIO"**, mismas que se deberán remitir en un plazo no mayor a 48 cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud hecha por la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**.

4.- Entregar cuando se le requiera, los expedientes en forma física y/o en archivo digitalizado.

5.- En ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá firmar los documentos oficiales, y en general todos los actos inherentes al proceso de diligenciación.

6.- No podrá expedir habilitaciones para llevar a cabo las notificaciones de los requerimientos.

7.- No podrá delegar a ninguna otra persona el servicio a prestar materia de este contrato.

8.- No podrá dar atención a los contribuyentes, ni recibir documentación aclaratoria, esto será facultad exclusiva de la Tesorería Municipal.

9.- Deberá promover entre sus colaboradores, el que se conduzcan con propiedad, probidad, honradez y sin incurrir en actos de corrupción o soborno.

OCTAVA.- FACULTAD DE MODIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUENTAS.- "EL MUNICIPIO" podrá modificar la distribución de cuentas entregadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación que realice o cuando le resulte necesario a la Tesorería Municipal.

NOVENA.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Ingresos será la dependencia encargada de verificar que los servicios profesionales se presenten conforme a lo determinado en el presente contrato. Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá otorgar todas las facilidades que sean necesarias a fin de que **"EL MUNICIPIO"**, pueda realizar las correspondientes actividades de verificación, tales como entregar la documentación que se solicite o en su caso, el acceso a sus instalaciones y las facilidades para realizar visitas de campo durante la realización de los trabajos que se le prestan, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no permita que **"EL MUNICIPIO"** realice dichas actividades de verificación, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para el **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LOS DERECHOS DE COBRO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que, una vez vencido el término de vigencia del presente contrato, durante los tres meses posteriores al término de vigencia **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conservará expedito su derecho al cobro por la contraprestación a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, únicamente respecto de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del presente contrato. Esto es, tendrá derecho cobrar los porcentajes precisados en la cláusula CUARTA, respecto de aquellos actos de gestión de cobro efectuados durante el periodo de vigencia del presente contrato, pero que fueren pagados por los contribuyentes dentro de los 03 (tres) meses siguientes a la conclusión del presente contrato.

Igualmente convienen **"LAS PARTES"** que, si un contribuyente realiza el pago fuera del plazo de los 3 tres meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato, sus obligaciones fiscales que fueren resultado de las gestiones de cobro efectuadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste no tendrá derecho de pago alguno respecto de los porcentajes pactados en este contrato, ni **"EL MUNICIPIO"** tiene obligación de cubrirlas.

"LAS PARTES" acuerdan igualmente que en caso de que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no acredite la prestación de servicios ejecutados durante la vigencia del presente contrato, mediante la entrega a la Tesorería de los documentos respectivos dentro del término de un mes posterior al plazo señalado, el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** perderá todo derecho de cobro respecto de dichos servicios y **"EL MUNICIPIO"** no tendrá ninguna obligación de pago respecto de estos.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LAS PARTES" acuerdan que por la naturaleza de los servicios materia del presente contrato es menester que **"EL MUNICIPIO"**, conforme al artículo 22 numeral I, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, proporcione diversa información a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a fin de que éste encuentre en condiciones de realizar las diversas acciones tendientes o que los contribuyentes deudores, realicen sus pagos ante la hacienda municipal.

La información que proporcione **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se integra de los datos relativos a cada cuenta que se gestione, siendo éstos a) nombre del titular; b) número de cuenta; c) domicilio; d) monto total y desglosado del adeudo; y en su caso cualquier otro dato que estime **"EL MUNICIPIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener medidas de confidencialidad, seguridad administrativa, técnica y física que permitan proteger los datos personales contra divulgación, daño, extravío, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En virtud de lo anterior, en términos del artículo 24 punto I, fracción XXII, de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tiene el carácter de sujeto obligado respecto de la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"** por lo que deberá cumplir con todas las obligaciones a las que se encuentre afecto en virtud de dicho carácter. En especial, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a cumplir con la obligación a su cargo estipulada en el artículo 25 fracción XV, del mismo ordenamiento legal, esto es, que se obliga a proteger la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, contra su acceso, sustracción, transparencia, modificación, destrucción y eliminación no autorizados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y su personal deberán guardar confidencialidad de los datos personales, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular o, en su caso, con el responsable, conforme al artículo 32 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla sus obligaciones que le deriven de su carácter de sujeto obligado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, respecto de la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"** señalada en la cláusula anterior, así como los que derivan del presente contrato, se tendrán las Siguientes consecuencias jurídicas:

a) **"EL MUNICIPIO"** se encontrará en aptitud jurídica de rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de acudir ante órganos jurisdiccionales competentes;

b) **"EL MUNICIPIO"** tendrá la obligación de denunciar el incumplimiento de sus obligaciones a las que se encuentre afecto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su carácter de sujeto obligado, ante las autoridades de Jalisco, a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones administrativas que correspondan; y

c) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se hará acreedor o una pena convencional equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de las contraprestaciones que efectivamente le hayan sido pagadas por **"EL MUNICIPIO"** hasta la fecha en que sea actualizado el incumplimiento de dichas obligaciones, lo anterior con independencia de las acciones legales que pudieran imponer los particulares que se sientan afectados por el uso indebido de sus datos personales.

DÉCIMA TERCERA.- DEL TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ ENTRE "LAS PARTES".- A la información que se proporcionen **"LAS PARTES"** entre si y en virtud de así requerirlo por la relación contractual, se le dará el siguiente tratamiento:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga y se compromete a utilizar la información que **"EL MUNICIPIO"** le provea con motivo de su relación contractual única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no divulgar, proporcionar o revelar a terceros, aquella información confidencial o de carácter privado que **"EL MUNICIPIO"** le llegase a proporcionar con motivo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

Por su parte **"EL MUNICIPIO"** de igual manera se obliga a no divulgar ni proporcionar a ningún tercero la información confidencial que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le hubiese tenido que proporcionar con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato.

En los términos del presente contrato, por información confidencial se entiende cualquier comunicación entre las **"LAS PARTES"**, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, dibujos y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa del presente contrato. De igual forma, se entiende por información confidencial, lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA MODIFICACIÓN EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulen en el presente contrato deberán hacerse constar mediante un convenio por escrito que al efecto suscriban, por lo que cualquier acuerdo en este sentido al que no se le dé dicha forma. No tendrá ningún efecto jurídico, por ende, no vinculará a ninguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y de **"EL MUNICIPIO"** y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirá todos los sueldos y salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacara en paz y a salvo a la contraparte demandada, e indemnizará de ser el caso cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posterior a su requerimiento.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de estas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a esta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 (diez) días hábiles para **"LAS PARTES"**, las cuales acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para reincidir del contrato las siguientes:

1.- Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual. No se entenderá como transferencia de obligaciones el cambio de administración que, conforme a la constitución y a las leyes, se realicen en **"EL MUNICIPIO"**.

2.- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3.- Si son declarados en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

4.- Si divulgan, transfieren o utilizan la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

5.- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no suministra los equipos y recursos humanos con las características que se detallan en el presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA OCTAVA.- Las modificaciones que acuerden **"LAS PARTES"** al presente contrato solo serán válidas si se hacen constar por escrito firmado por las respectivas partes.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que no existe dolo y mala fe en relación a este contrato, por lo que firman el presente acuerdo de voluntades al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Tonalá, Jalisco, a 02 dos de Enero del año 2026 dos mil veintiséis.

"EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO** EN SU CARÁCTER DE **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA **BYA FISCAL- LEGAL, S.C.** REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU **APODERADO GENERAL C. ENRIQUE GUDIÑO BUZ** COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FECHA **02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 MIL VEINTISÉIS.***

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
BYA FISCAL – LEGAL, S.C.

C. ENRIQUE GUDIÑO BUZ
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ OROZCO
DIRECTOR DE INGRESOS

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL* ***MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO*** *EN SU CARÁCTER DE "****EL MUNICIPIO****" Y POR LA OTRA PARTE LA* ***PERSONA JURÍDICA BYA FISCAL- LEGAL, S.C.*** *REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU* ***APODERADO GENERAL C. ENRIQUE GUDIÑO BUZ*** *COMO "****EL PRESTADOR DEL SERVICIO****", DE FECHA* ***02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 MIL VEINTISÉIS.***